

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN JÓVENES: UNA MIRADA DESDE EL MODELO ECOLÓGICO. (EL CASO COLOMBIANO)

LILIANA MESIAS GARCIA.

Universidad Complutense de Madrid – Instituto Ortega y Gasset.

imesias@ucm.es

limesias2005@yahoo.es

Biografía: Candidata a Doctora en Gobierno y Administración Pública de la Universidad Complutense y el Instituto Ortega y Gasset. Magíster en Estudios Políticos. Coordinó el equipo de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento Nacional de Planeación de Colombia, donde asesoró la Política de Prevención del delito en jóvenes. Es miembro activo del GIGAPP y de AECPA. Becaria para cursar sus estudios de maestría y doctorado, por la Universidad Nacional de Colombia y el Instituto Ortega y Gasset de Madrid (respectivamente)

Resumen:

Las estadísticas en materia de criminalidad en Colombia denotan una alta participación e incremento de adolescentes y jóvenes en escenarios delincuenciales. Esta situación pone en evidencia un problema público que aún no ha sido abordado de manera estratégica en el país. La manera tradicional de intervención ha sido mediante acciones punitivas, de control policial, o prevención situacional del delito. Una visión desde la prevención social se ha presentado de forma fragmentada y con recursos precarios. Durante el 2013 y el 2014 en cabeza del Ministerio de Justicia y del Departamento Nacional de Planeación, se elaboró una política en prevención del delito en jóvenes, basada en un enfoque sistémico y desde una perspectiva de derechos, en la que el modelo ecológico multicausal y la concepción de riesgo, fue fundamental a la hora de proponer estrategias basadas en evidencia, interdisciplinarias, interinstitucionales, focalizadas y evaluables. Bajo este marco, la ponencia presenta el proceso de elaboración de la política y las condiciones complejas de implementación en un clima político - institucional cuyo contexto en materia de prevención es adverso.

Palabras clave: Jóvenes y adolescentes, prevención del delito, modelo ecológico, políticas públicas.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN JÓVENES: UNA MIRADA DESDE EL MODELO ECOLÓGICO (EL CASO COLOMBIANO)

Introducción:

Hablar de prevención del delito, al menos en países de América Latina, donde los niveles de criminalidad en algunos casos están entre los más altos del planeta, pareciera ser un eufemismo. Nada más contradictorio.

En muchos casos el giro punitivo y las estrategias de control represivo, que van desde el incremento en las penas, o reducción del edad de imputabilidad penal, a la inversión de cuantiosos recursos destinados a estrategias policiales de corte coercitivo, son maniobras que gobernantes y sociedad civil, en medio de expectativas recíprocas, dan y piden para controlar el delito.

El crimen tiene numerosas explicaciones, ninguna de ellas estrictamente causal. Más allá de criminalizar la pobreza, o las drogas, o las familias descompuestas, el análisis multifactorial y diferenciado es fundamental a la hora de generar estrategias de corto, mediano y largo plazo para prevenirlo. En tal sentido, desde la teoría del riesgo y la teoría sistémica, existen factores que sin ser causales, pueden ser proclives a mayores posibilidades de que un sujeto pueda o no insertarse en tramas delincuenciales.

Hablar de la construcción de políticas públicas desde el modelo ecológico expuesto por Bromferbrenner, es pensar en estrategias desde un enfoque sistémico y del riesgo, este último, no desde la vieja interpretación peligrosista respecto a cierto tipo de población, en su gran mayoría jóvenes, pobres y varones, que son el objeto que se criminaliza, sino desde una perspectiva del riesgo donde la previsión del mismo parte del entendimiento de los factores que pueden estar asociados a conductas criminales.

Un estado liberal aunque no necesariamente debe resolver todo tipo de riesgo en la sociedad, sí es responsable de entender y prevenir de manera oportuna aquellas situaciones que están a su alcance, máxime si se autodenomina un estado social de derecho como el colombiano.

El gobierno de Colombia, a partir de un proceso de coordinación adelantado por el Departamento Nacional de Planeación, entre 2012 y 2014 se elaboró la Política Nacional de Prevención del Delito de Jóvenes, que si bien aún no ha sido aprobado, deja hasta el momento algunas enseñanzas que vale la pena resaltar.

La presente ponencia tiene por objetivo presentar de manera descriptiva las debilidades y fortalezas del proceso de elaboración de dicha política, la que fue diseñada bajo un modelo ecológico. Para el desarrollo de tal fin, en primera instancia se presenta la justificación del problema público que da pie a la construcción de la política; posteriormente se señalan sus antecedentes normativos; en un tercer momento se explican algunos conceptos de partida y el modelo ecológico como marco para encausar las estrategias que se proponen; luego se exponen el proceso de construcción y las principales debilidades y fortalezas del proceso de aprobación, para finalmente presentar algunas conclusiones.

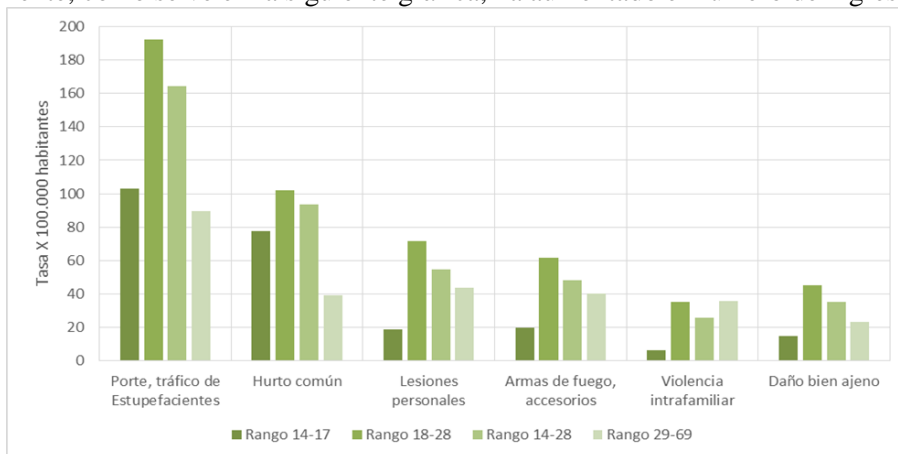
1.0 El problema público. Justificación:

Decidir la actuación gubernamental en materia de política pública requiere entender que existe un problema público que debe ser atendido. Bajo ese supuesto la política de prevención de la delincuencia juvenil toma dos vías analíticas que permiten justificar su desarrollo. Por un lado, una visión desde los derechos vulnerados, tanto aquellos de la población general víctima de delitos, es decir, desde la perspectiva de la protección que debe brindar el Estado en materia de

seguridad pública, como respecto a los derechos de aquellos adolescentes y jóvenes que se insertan a escenarios delincuenciales, quienes en su gran mayoría han estado expuestos a escenarios de alto riesgo de hacer parte del crimen.

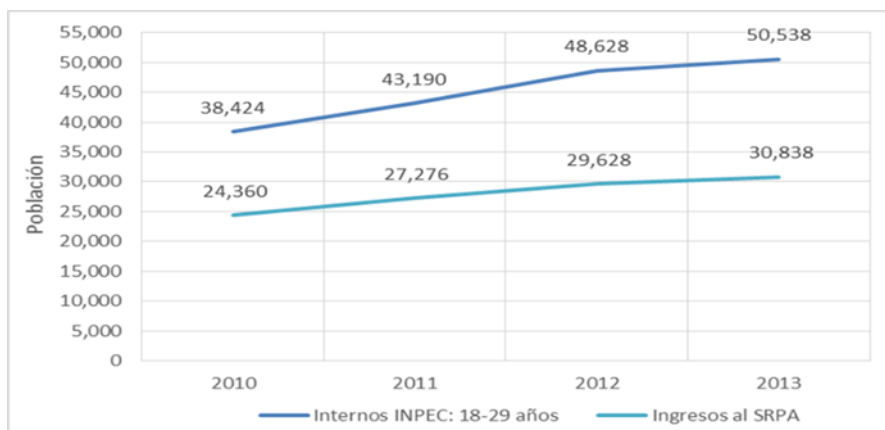
Otra manera de justificar el problema público, se asocia a los datos estadísticos en función de capturas y delitos. Para seis de los delitos más recurrentes, la tasa durante los últimos nueve años, ha sido mayor en jóvenes entre 14 y 28 años que entre población adulta como se muestra en el siguiente gráfico.

Adicionalmente, como se ve en la siguiente gráfica, ha aumentado el número de ingresos al



Fuente: Cálculos DNP con información del ICBF e INPEC . Insumos Conpes Prevención del delito en jóvenes (Agosto2014).

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el de la población carcelaria entre 18 y 29 años



Fuente: Cálculos DNP con información del ICBF e INPEC. Conpes Prevención del delito en jóvenes (agosto 2014). Ingresos menores de edad SRPA y No. de internos Sistema Penal Ordinario: 2010 – 2013.

Basados en este problema público se empezó a pensar en la construcción de la política orientada a prevenir la delincuencia juvenil para lo cual fue necesario realizar una indagación de las normas y políticas que pueden respaldar el trabajo en materia de prevención del delito en jóvenes en Colombia. A continuación se hace una breve reseña de esta exploración normativa.

2. Algunos antecedentes:

En el marco de la ley 1453 de 2011, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad, se establece que *“Dentro de los seis meses siguientes a la expedición de la presente ley, el Gobierno Nacional, en coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo de Política Criminal y Penitenciaria, elaborará bajo un enfoque de derechos la Política Pública de prevención de la delincuencia juvenil con la participación integral y concertada de las instituciones que conforman el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la Procuraduría General de la Nación.*

Las organizaciones juveniles registradas y con personería jurídica podrán participar y ser escuchadas en la construcción de la política pública de prevención de la delincuencia juvenil.

En desarrollo de la política tratada en este artículo, se establecerán los roles y responsabilidades de las entidades territoriales, las cuales en virtud de los principios constitucionales, de coordinación, concurrencia y subsidiaridad entre los diferentes niveles de la administración pública, destinarán y apropiarán los recursos correspondientes para su implementación.

PARÁGRAFO. Para efectos de la preparación de la Política Pública de Prevención de la Delincuencia Juvenil se podrá invitar a los organismos multilaterales de los que Colombia hace parte”. (Artículo, 95)

Como se observa, este artículo es claro en sus requerimientos. Tanto en función de la población, los jóvenes; de los actores que participan del Estado en el nivel Nacional y Territorial; como de la participación de los jóvenes y los organismos multilaterales. Además puede evidenciarse el enfoque desde el cual debe ser concebida la política, el de derechos. Todo lo anterior permite concluir que la apuesta es construir una política de carácter sistémico con retos especiales en materia de focalización, participación y evaluación.

Pero además de esta norma que pone de manifiesto la necesidad de una política en prevención. Existe todo un marco normativo Nacional e Internacional que protege los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los cuales se debe amparar la política.

1.1. Marco normativo de soporte.

Colombia ratificó los tratados internacionales de protección de los derechos de los niños, adolescentes y jóvenes. Tal ratificación es una ventana de oportunidad a la hora de formular una política como la que se planteó en el 2011 en Colombia, sobre Prevención del delito en Jóvenes. De allí que es necesario enfatizar la revalidación que se hace de la Declaración y la Convención de los Derechos del Niño, instrumentos que tienen como denominador común, otorgar a la protección de la infancia y la adolescencia un status superior. Lo que se ha denominado el interés superior del niño¹.

Bajo el marco Nacional cabe resaltar algunas leyes recientes que abonan el camino para la formulación de la política. De una parte, la ley 1577 de 2012 “Por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil” y que como su nombre lo indica hace una focalización directa en jóvenes en riesgo de vulnerabilidad social. También se debe resaltar la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 " por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia

¹ “Al respecto la Corte Constitucional, Sentencia T-260 de 2012, reconoce que “los menores de edad tienen el status de sujetos de protección constitucional reforzada, condición que se hace manifiesta -entre otros efectos- en el carácter superior y prevaleciente de sus derechos e intereses, cuya satisfacción debe constituir el objetivo primario de toda actuación que les compete”. Nota tomada del documento CONPES de prevención de delincuencia juvenil.

escolar”, cuyo objeto es: “...contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, Y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia” (Diario Oficial), y la Ley Estatutaria 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil). Tales normas tienen como finalidad: “instar a las entidades Estatales ... a promover acciones y adoptar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos y el fortalecimiento de sus capacidades para la inclusión de la población de jóvenes; establecer marcos institucionales para garantizar a todos los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil; y crear instancias y rutas de atención que contribuyan a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pacífica e intercultural” (DNP, 2014: 6-7).

Desde una visión preventiva, el documento de política contempla las Directrices de Riad (Directrices de la ONU para la Prevención de la Delincuencia en adolescentes y jóvenes), en donde sobresale en materia de prevención del delito en jóvenes, la inclusión en actividades lícitas, la participación juvenil, la protección de la infancia como primer eslabón y la no criminalización.

Otra parte de ese marco normativo se refiere a aquella regulación que hace referencia al tema de justicia juvenil, que permitirá, como se analizará más adelante, aclarar el escenario de intervención en materia de prevención terciaria. Tal normativa tiene como denominador común la responsabilización, una visión de protección de derechos, pedagógica, diferencial y restaurativa para la aplicación de la justicia juvenil. Para el caso colombiano, la creación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, a través del Código 1098 e Infancia y Adolescencia, fue un avance sustancial en la materia y que abre camino en clave de prevención.

También cabe mencionar dentro de los antecedentes formales de la política, los relacionados con las políticas públicas que asocian indirectamente sus temas a los contemplados en la política, tal mención, no sin que antes se aclare, que el país no tiene ningún antecedente de política dedicado en exclusiva y basado en evidencia al tema. En tal sentido es menester enunciar los documentos más relevantes que hacen parte del trabajo de gobierno del última década, entre ellos: La Política Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, donde se enuncian unos lineamientos sobre prevención social y situacional del delito, la Política Nacional de Juventud (2005-2015), la de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, la de Familias (2012-2022), el Conpes de Prevención de Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes a grupos armados ilegales y el de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Debe decirse, situación que no es del todo desconocida en los diferentes contextos, que este marco normativo y de políticas que anteceden a la que aquí se expone, ha sido un referente importante para evidenciar las brechas existentes entre los postulados normativos y la materialización de los mismos. No obstante, para la creación de la política de prevención del delito en jóvenes, fue muy importante que existiera un recorrido previo en la materia traducido en políticas formalmente adoptadas que permitieran abrir el camino a la discusión.

2. Conceptos, enfoques y modelo de abordaje

2.1 Elementos conceptuales como marco para la intervención:

La apuesta de política en materia de prevención partía de tres premisas esenciales, el rigor técnico, la participación y la evaluación. En tal sentido y atendiendo a la primer premisa, definir

conceptualmente era un desafío para orientar el enfoque de la política. A continuación se presentan los principales presupuestos conceptuales de partida.

- **Adolescente y Joven:**

Basados en un eclecticismo cuidadoso desde las ciencias sociales, en el diseño inicial de la propuesta de política se decidió entender estos dos conceptos por separado, siempre argumentando que la taxonomía etaria no es una condición necesaria en la maduración o determinación de la actuación de las personas a las que se va a referir la política. Sin embargo, a razón de definir intervenciones diferenciales basadas en evidencia, ajustadas a las necesidades más concretas de los individuos y acorde con los marcos normativos de protección y de justicia juvenil, se hace indispensable distinguir conceptualmente al adolescente y al joven. Bajo ese marco la propuesta de política entiende como adolescente: “aquel periodo que implica algún grado de “perturbación necesaria” y natural en el proceso de crecimiento, donde la persona pasa por inestabilidades que a pesar de resultar disruptivos para el mundo familiar y social cercano, resultan esperables en el proceso de búsqueda de la propia identidad y lo que implica vivir una serie de duelos frente a su mundo infantil”² (pag 15-16). Tal definición resulta muy relevante para entender la prevención que corresponde a un rango de edad legal, que para el Estado colombiano va entre los 14 y los 18 años.

Por su parte el estatuto colombiano de Ciudadanía Juvenil, enmarca la población juvenil en el rango etario comprendido entre los 18 y los 28 años de edad. Y define lo joven como: “Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía” y alude a lo juvenil como: “Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan”.

La propuesta de política de prevención toma estos referentes y enmarca su definición definitiva desde la perspectiva de Margulis y Urresti quienes definen juventud como: “una construcción histórica que se articula sobre recursos materiales y simbólicos. La distribución social de estos recursos es asimétrica. Se es joven de diferentes maneras en función de la diferenciación social, de parámetros como el dinero, el trabajo, la educación, el barrio, el tiempo libre. La condición de juventud no se ofrece de igual manera para todos los integrantes de la categoría estadística joven” (1996, p.133. Citado en Conpes 2015)

Estas definiciones del ser adolescente y joven permitieron en la construcción de la política entender las especificidades que deben ser atendidas en virtud de las necesidades propias de un proceso de desarrollo físico, psíquico y moral, que como se advertía anteriormente, no pierde de vista la flexibilidad que debe tenerse en el abordaje práctico, en tanto que algunos adolescentes o jóvenes no se corresponden a las características generales enunciadas tanto en relación a las expectativas morales como a las psíquicas de su rango etario.

- **Delito y delincuencia juvenil**

La política parte de la noción jurídica de delito que define el Código de Procedimiento Penal Colombiano, en la que se advierte que para que una conducta sea punible “se requiere que sea típica, antijurídica y culpable”. (Artículo, 9). Bajo ese marco general, se entendió delincuencia

²Concepto propuesto en el estudio de consultoría desarrollado previo a la construcción de la política. “Ecos, Reflejos y Sensaciones. Constructos a partir de las voces de los jóvenes”

juvenil bajo cuatro supuestos: “1. Acciones asociadas a delitos, en un tiempo espacio concretos, cometidas por sujetos entre los 14 y los 28 años de edad. 2. Acciones transitorias que al contrario de la delincuencia en la vida adulta, no necesariamente se asocia a una carrera delictiva posterior, en muchos casos los comportamientos se relacionan con situaciones sociológicas y psíquicas de la maduración propia del comportamiento, de la búsqueda de identidad, que pueden ir desapareciendo. 3. Comportan consecuencias adversas en la sociedad en tanto violan las normas sociales establecidas. Y, 4. Los móviles que la producen son multifactoriales” (PP. 18). En el contexto de la política fue relevante sobresaltar las características 2 y 4, en tanto que respectivamente, la primera permite intervenir desde una perspectiva diferencial aquella delincuencia que aún no se ha constituido en carrera delictiva. Y la segunda, en tanto que los elementos multifactoriales a los que se refiere hacen parte del espectro de escenarios socializadores concretos susceptibles de ser modificados, sobre los cuales la intervención debe atender con rigor técnico y basado en evidencia. Tales elementos comportan temas “criminológicos, sociológicos, psíquicos y educativos”. (PP., 19)

- **La prevención del delito:**

De manera general, la propuesta de política entiende por prevención como: “Comprender una acción o acontecimiento no deseado por anticipado y actuar en consecuencia, tomando medidas que permitan manejar los factores que la o lo desencadenan, de tal manera que se pueda tener algún grado de certidumbre frente a los resultados deseados”. (Conpes prevención, versión amplia)

El desafío conceptual sin embargo, era trascender las acepciones convencionales a las que se abocó el concepto cuando de prevención del crimen se trata. La política parte por señalar cuatro de las aproximaciones más comunes en función de la seguridad: La victimal o de autoprotección; la de control policial y situacional; la que supone la disuasión criminal ante la sanción punitiva; y la que asume una perspectiva multifactorial que logre fortalecer factores protectores o reduzca factores de riesgo en torno al comportamiento antisocial, o más conocida como la prevención social del delito. De las aproximaciones mencionadas, esta última es la que estructura la política y sus desafíos en materia de intervención y evaluación. De tal suerte que los enfoques que más se ajustaron a su entendimiento, fueron los enfoques epidemiológico y sistémico y cuyo modelo de abordaje fue el ecológico, al cual se referirá la siguiente sección.

2.2. Enfoques y modelo de abordaje:

- **Enfoque epidemiológico-sistémico:**

Desde una perspectiva pragmática, se retoma el enfoque epidemiológico que deviene de la salud pública. Tal enfoque permite entender la delincuencia a partir de circunstancias multicausales, en donde la prevención tiene niveles de actuación diferenciados, respecto a los riesgos a los que pueden estar sometidos los individuos. Tales factores no pueden considerarse causales en la relación riesgo-delito sino, más bien, supuestos de probabilidad. Por tanto, las intervenciones dirigidas a contrarrestarlas no producirán riesgo cero sino la reducción de las probabilidades de que se cometa el delito.

Dos aspectos adicionales resultaron de gran interés para que este enfoque fuera uno de los marcos interpretativos para la elaboración de la propuesta de política. Por un lado, la posibilidad que abrió a la evaluación, en el entendido que desde este enfoque se interviene sobre niveles focalizados y, por otro, la evaluación del cálculo costo beneficio, en tanto que en escenarios de agenciamiento de política pública con recursos escasos la posibilidad de focalizar y tener mejores rendimientos allí donde los riesgos son más complejos, justificaba las intervenciones y la posibilidad de demostrar resultados con miras en el escalamiento de las mismas.

El enfoque epidemiológico evidencia tres escenarios de actuación³, el primario, el secundario y el terciario. La propuesta de política acotó su espectro en los dos últimos niveles lo que significa actuar sobre la población en alto riesgo de vulnerabilidad individual, familiar, comunitario y social (prevención secundaria) y sobre la que ya había cometido algún tipo de delito, en función de la resocialización o mejor reincorporación social a través de la el fortalecimiento de factores prosociales (prevención terciaria). También se determinó trabajar en intervenciones tempranas (infancia) pero acotándolo al nivel secundario. Esto significó que la prevención primaria o universal no hizo parte del diseño de la política.

Dentro del enfoque epidemiológico, siendo consecuentes a la visión multicausal en materia de prevención social del delito, y con el propósito de abrir paso al modelo de abordaje ecológico, fue necesario retomar la visión sistémica de actuación, que de acuerdo con lo que se propone en la propuesta de la política y en función de la prevención del delito en jóvenes significaba “reconocer al Adolescente y al Joven como parte de una red vincular, social y política en la que sus miembros se implican mutuamente; trabajar con toda ella en diferentes direcciones, e involucrarlos fuertemente en cualquier decisión considerándoles actores fundamentales en sus destinos”. Apuesta difícil de abordar en un sentido pragmático, tal como se constatará más adelante en la reseña sobre el proceso de coordinación interinstitucional para el diseño de la política.

- **Enfoque de derechos**

Además de ser un mandato legal, como se observó en la sección normativa del presente documento, en efecto desde la definición del problema público y desde un discurso ético-normativo, el enfoque de derechos que se ampara en la Constitución Política y en los tratados internacionales, atravesó transversalmente la elaboración del documento de política desde una visión diferencial y apreciativa que buscó ver a los adolescentes y jóvenes como sujetos responsables con derechos y deberes y con capacidades y posibilidades de resiliencia. Se trató de superar la visión deficitaria o peligrosista para promover intervenciones tengan un carácter diferencial “teniendo en cuenta las asimetrías y desequilibrios de poblaciones que por su condición étnica, origen territorial, de género, ciclo vital o de discapacidad, son vulnerables en el marco de un repertorio de creencias, actitudes y comportamientos que de manera sistemática aumenta la situación de desventaja social”(pp, 22).

Después de describir los enfoques desde los cuales se orienta la política, a continuación se presenta el modelo que guió la estructura de la misma.

2.3. Modelo de abordaje: La ecología del desarrollo humano

Ante el problema público al que se enfrentaba el diseño de la política de Prevención del Delito en Jóvenes y Adolescentes, y bajo los enfoques analíticos y la normativa que sirvieron de soporte, se estableció que las variables que lograban proveer un marco de análisis complejo acorde con la dimensión del problema eran aquellas que se proponían desde el modelo ecológico del psicólogo Bronfenbrenner, que en rasgos generales, tiene tres supuestos de partida: 1. Interpreta el desarrollo del individuo desde una perspectiva sistémica, en la que los diferentes entornos e interacciones que hacen parte de sus procesos de socialización influyen en la construcción de su comportamiento social objetivo y subjetivo. 2. Se aleja de causalidades deterministas y reafirma la necesidad de ver al sujeto en correlación multifactorial, que se remite a su historia y a su presente. 3. El individuo mismo es un microsistema “biofísico” en adaptación permanente que afecta y es afectado, lo cual significa al mismo tiempo, en términos de intervención frente a

³ Ver al respecto: “Boletín 1- Proyecto de Apoyo y Difusión de Programas de Prevención Comunitaria del Delito”. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana Chile, Octubre de 2014 [en línea], disponible en: http://cesc.uchile.cl/publicaciones/com_y_prev_01.pdf.

riesgos y vulnerabilidades, responsabilización y protección. 4. El análisis del sujeto debe recaer en las interacciones entre los sistemas en los que está inmerso, siendo él mismo un sistema.

De tal modo se tuvo en cuenta los cuatro sistemas que la teoría sobre ecología del desarrollo humano postula Bronfenbrenner. En primera instancia el microsistema que es el individuo y el desarrollo de su autonomía, identidad y proyecto de vida; el mesosistema, que corresponde al ámbito familiar, educativo-laboral y comunitario; el exosistema, que se refiere a los entornos en los que el individuo se mueve y puede ser afectado pero de los que no hace parte directa; y el macrosistema, que son los constructos ideológicos y simbólicos, como los valores culturales, la normas, la religión (Conpes de prevención, versión amplia). En tal sentido la propuesta de política, dentro de los límites propios del gobierno, define su objetivo como: “Desarrollar desde un enfoque de derechos, intervenciones institucionales en prevención secundaria y terciaria en los ámbitos individuales, familiares, educativos, institucionales, comunitarios y sociales, que puedan influir en la reducción de los factores de riesgo asociados a la vinculación de adolescentes y jóvenes en escenarios delincuenciales” pp. 55. Sus objetivos específicos fueron: “1. Implementar acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que prevalecen en la comisión de delitos por parte de adolescentes y jóvenes, incentivando nuevos escenarios para la construcción de proyectos de vida autónomos y dentro de un marco de legalidad. 2. Promover intervenciones en escenarios de vulnerabilidad, que influyan sobre estructuras familiares violentas y fortalezcan vínculos afectivos y responsables entre adultos, adolescentes y jóvenes. 3. Implementar acciones que fortalezcan en el sistema educativo formal o no formal espacios proclives a la tramitación efectiva de conflictos y a la continuidad de adolescentes y jóvenes en escenarios formativos. 4. Crear estrategias institucionales que influyan sobre formas violentas de tramitación de los conflictos y sobre prejuicios discriminatorios frente a adolescentes y jóvenes en los espacios sociales que transitan cotidianamente. 5. Desarrollar acciones que generen capacidades institucionales para la incorporación de un enfoque preventivo medible que incorpore modelos de evaluación y seguimiento a la política pública” (pp 56-57).

Bajo ese marco de propósitos que fueron el producto del análisis teórico, normativo, de un diagnóstico exhaustivo y de la interacción con los actores afectados, como lo veremos en la siguiente sección, resultaron estrategias concretas entre las instituciones del Estado, como se refleja de manera somera en la siguiente tabla

Tabla No 1

1. INDIVIDUOS RESILIENTES FRENTE A LA DELINCUENCIA	
DIAGNOSTICO	ESTRATEGIAS
<p>Factores de riesgo, que en caso de fortalecer la resiliencia en jóvenes, pueden ser prevenidos:</p> <p>Consumo de Sustancias Psicoactivas SPA Embarazo Adolescente Salud Mental Suicidio</p> <p>No son exhaustivos a la hora de analizarlos en función del individuo, ni tampoco tienen relación causal en la comisión de delitos, sin embargo, vistos desde la perspectiva del riesgo pueden tener afectaciones adversas en los proyectos de vida de los jóvenes.</p>	<p>Proteger y fortalecer los escenarios de resiliencia en los que dichos adolescentes y jóvenes desarrollan su proyecto de vida.</p> <p>COMO?</p> <p>Procesos de tamizaje que orienten el diseño e implementación de programas de intervención para consumo de SPA en los CAES Reformulación de Jóvenes a lo bien Centros de Escucha: como una opción de organización de la escucha comunitaria para afrontar la salud mental, el consumo de sustancias psicoactivas y problemáticas asociadas, y generar opciones de respuesta con presencia de los actores comunitarios y las redes de recursos” (Ministerio de Salud, 2013)</p>
2. FAMILIAS PRO SOCIALES	

Factores de riesgo en el entorno familiar:	Promover, programas y estrategias dirigidas a padres de familia para el desarrollo de competencias, y fortalecimiento de relaciones empáticas, afectivas y vinculantes.
Tipología de Hogares	COMO?
Violencia intrafamiliar	Fortalecimiento de la Política Nacional de Constitución de Paz y Convivencia Familiar – Haz Paz
Carrera delictiva de los padres	Fortalecimiento del programa “Familias con Bienestar” Expandir y focalizar el Programa “Escuela de Padres y Madres” Ampliación del Programa de Familias Fuertes del Ministerio de Salud.

3. PROCESOS EDUCATIVOS QUE INCENTIVEN LA PERMANENCIA Y FORTALEZCAN LA CONVIVENCIA

Caracterización en funciones de riesgo:	Fortalecer la oferta institucional de manera focalizada y priorizada
	COMO?
Cobertura y Deserción Escolar	Impulso al modelo de Tecnoacademias para la inclusión de adolescentes y jóvenes en alto riesgo en espacios educativos innovadores.
Educación Superior	Implementación de modelos educativos flexibles - MEF
Violencia Escolar,	Creación de un Decreto por medio del cual se reglamentará la educación para la rehabilitación social en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
Formación para el trabajo	Articulación con la Ley de Convivencia Escolar

4. ENTORNOS SOCIALES Y COMUNITARIOS INCLUYENTES Y SOLIDARIOS

Riesgos en el ámbito social y comunitario:	Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de prácticas comunitarias restaurativas y mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) que impliquen la inclusión de adolescentes y jóvenes en situación de riesgo y promuevan una perspectiva que reduzca los prejuicios frente a la población juvenil.
Situación de violencia en el país	COMO?
Conflictos entre los ciudadanos	Fortalecimiento MASC
Formas de organización juvenil (pandillas, combos, parches, comunidades religiosas, grupos deportivos, entre otros)	Formación Jueces de Paz
Medios de Comunicación como agentes promotores de estereotipos sociales y/o representaciones sociales de los jóvenes.	Alianza con medios de Comunicación para difusión de valores que modifiquen estereotipos juveniles Implementar acciones para la formación de comunidades en la aplicación de prácticas restaurativas. Promoción de una cultura de la legalidad que compita con la ilegalidad; generar estrategias culturales innovadoras que incidan y transformen la naturalización del crimen Potenciar Justicia Restaurativa

5. INSTITUCIONES FORTALECIDAS EN UN ENFOQUE PREVENTIVO

Situacional general de las entidades en aspectos como	Adopción de un Enfoque Preventivo.
	COMO?
Enfoque Preventivo	Creación de un Sistema de Evaluación y Gestión del Riesgo de Reincidencia
Articulación Institucional	Desarrollo de Sistemas de Información para la caracterización de los adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad y riesgo de cometer conductas delictivas
Sistemas de Información	Robustecer las capacidades de las instituciones que hacen parte de los procesos de investigación criminal y judicial.
Programas de Prevención	Acompañamiento a los territorios para insertar los lineamientos de la Política de Prevención de Delincuencia Juvenil en los PISCC Diseño de una ruta de implementación de la Política de Prevención (priorización de zonas de y especificidad de la oferta)

Fuente: Presentación Conpes Prevención del delito en jóvenes ante la mesa interinstitucional. Agosto de 2013

Hasta aquí el resultado de la política⁴, sin embargo es necesario, para entender los límites en su implementación, relatar los aspectos procedimentales que dieron lugar a la misma.

3. RECORRIDO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL CONPES DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN JÓVENES:

En Colombia, la elaboración de las políticas públicas que se presentan ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social, se les denomina CONPES y tiene un status de relevancia mayor, por tener un carácter estratégico en el sentido de comprometer recursos y estrategias de diferentes niveles de gobierno e incluso de obtener apoyo de otras instancias del Estado. La política de prevención del delito en jóvenes y adolescentes no nace como un Conpes, se insta en la ley de Seguridad y Convivencia Ciudadana como una Política de prevención de delincuencia juvenil.

En teoría, la entidad de carácter técnico que se encarga de avalar que una política tenga el rango de CONPES es el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Fue así como el Ministerio de Justicia quien enfrentaba la tarea de su elaboración, presentó una solicitud al DNP para que la iniciativa de política asumida por el Ministerio se elevara a CONPES con el propósito de comprometer a las diversas entidades que en función de una perspectiva de derechos debían converger. A continuación se relata el trabajo interinstitucional que se llevó a cabo en virtud de dicho documento.

3.1 El trabajo Interinstitucional: Construyendo compromisos

Con la iniciativa del Ministerio de Justicia y bajo la asesoría técnica del DNP se dio inicio a la elaboración del CONPES. El DNP apoyó técnicamente y avaló la propuesta para continuar con el proceso y actuar como la secretaria técnica en la construcción del mismo. Bajo esa decisión, el DNP y con el liderazgo del Ministerio de Justicia convocó a las entidades del Estado que directamente están comprometidas con prevenir los riesgos que afectan los diversos entornos en los que interaccionan jóvenes y adolescentes que hacían parte de escenarios vulnerables y aquellos que hacían parte del Sistema carcelario de adultos y del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes. En ese primer escenario se creó la mesa interinstitucional nacional con un delegado nombrado por el ministro o la máxima autoridad de la institución correspondiente, que haría parte de la construcción del documento en dos funciones específicas: brindar información que permitiera un mejor diagnóstico y proponer estrategias y recursos para acciones concretas, medibles y basadas en evidencia que permitieran abordar el problema público al que se enfrentaba la política.

Se realizaron aproximadamente seis reuniones interinstitucionales de carácter general a la que acudían en promedio 23 instituciones del aparato gubernamental y estatal, del orden nacional. También se programaron reuniones bilaterales con cada una de las instituciones que hacían parte de la mesa (dos reuniones en promedio) a partir de las cuales se establecían compromisos puntuales bajo acta, a los que el DNP hacía el seguimiento. En cada reunión se presentaban los avances y se retroalimentaban con las voces de los actores institucionales. Dichos escenarios fueron muy relevantes a la hora de establecer las fronteras de aquello que era realmente posible realizar en el marco institucional con el fin de no generar expectativas falsas entre los actores sociales.

3.2. Búsqueda de evidencia: Indagando entre los actores afectados

⁴ Es necesario advertir que las estrategias que se destacan en la tabla No 1, han venido siendo profundizadas o cambiadas a la fecha de hoy. No obstante, aquí se muestran esas apuestas generales iniciales.

- **“Ecos, reflejos y sensaciones: constructos de las y los jóvenes sobre prevención de la delincuencia juvenil”**

Paralelamente, e incluso previo a la conformación de la mesa interinstitucional, se inicia con un proceso de búsqueda de evidencia, tanto primaria como bibliográfica que permitiera justificar, enfocar y modelar la política. En tal sentido, antes de avalar la posibilidad de que la apuesta de política tuviera el status de CONPES, el DNP decidió elaborar un estudio denominado, “Ecos, reflejos y sensaciones, constructos desde los jóvenes”. Tal estudio se realizó desde un enfoque cualitativo, con jóvenes de ocho ciudades del país que cumplieran con criterios diversos que iban más allá de la selección tradicional en materia de cifras representativas de crimen o densidad poblacional. Fue así como se eligieron algunos provenientes de escenarios vulnerables que hubieran tenido algún grado de liderazgo u organización y otros que de esos mismos escenarios no estaban comprometidos en ningún tipo de red social o proceso de participación. Las ciudades de las cuales provenían debían cumplir con los siguientes criterios. 1. Ser ciudades de niveles administrativos diferenciados en términos de densidad poblacional y de nivel de desarrollo. 2. Municipios de frontera. 3. Ser un distrito judicial del SRPA.

Fue así como se priorizaron las ciudades y se inició el proceso de investigación, cuyo propósito fue: Indagar y analizar a partir de las voces de jóvenes y adolescentes, las percepciones frente al significado de delincuencia, las posibles razones y responsables de que los jóvenes y adolescentes (incluyéndose ellos mismos) hicieran parte de escenarios delincuenciales y posibles alternativas de tratamiento del problema.

En dichos espacios se escucha a los jóvenes a partir de entrevistas en profundidad y grupos focales, en los que se explicaba el posible alcance de la política y la importancia de conocer sus expectativas. Tal información recogida en el documento fue insumo fundamental a la hora de establecer estrategias de actuación con las entidades responsables y también en virtud de la búsqueda de más evidencia en contextos internacionales alrededor de las problemáticas que planteaban los adolescentes y jóvenes en dicha indagación.

A partir de ello y teniendo el apoyo de la cooperación internacional (Eurosocial y la agencia alemana GIZ) se propuso conocer casos exitosos a nivel mundial, que basados en evidencia respondieran a ciertas prioridades del contexto colombiano.

- **Buenas prácticas internacionales y nacionales en materia de prevención del delito en jóvenes.**

Un insumo importante fue la construcción del documento denominado “Vetas de transferencia de 7 prácticas internacionales en prevención de la delincuencia juvenil: análisis de adaptabilidad al contexto colombiano”, que se derivó del seminario internacional desarrollado con EUROSOCIAL y la Cooperación Alemana, sobre seis temas fundamentales: Justicia Restaurativa (Perú), Postconflicto y prevención (Salvador), narcotráfico (México); modelos educativos en escenarios de privación de libertad (Canadá y Chile); Acciones de prevención secundaria con jóvenes con alta vulnerabilidad (Portugal); y, sistemas de evaluación de riesgo de reincidencia para la toma de decisiones en medidas y sanciones del sistema carcelario de adultos y el SRPA (Barcelona).

De otra parte se adelantó un trabajo en la indagación de experiencias en materia de prevención, que se hubiesen implementado a nivel local. De esto resultó una amplia gama de posibilidades y un amplio sustrato que abonaba en la materia, sustrato que aún estaba virgen en materia de evaluación y sistematización, pero que fue fundamental a la hora de evidenciar con qué capacidades se contaba a nivel local y qué enfoque se le estaba dando a la prevención.

- **Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes una mirada regional desde una perspectiva de Derechos**

Siguiendo el trabajo que se inició en la investigación sobre percepciones de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, el Ministerio de Justicia adelantó un proyecto de investigación que permitía ahondar en las necesidades de jóvenes que hacían parte del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, entre sus familias y entre los operadores que implementaban la intervención en el sistema.

Se escogieron las mismas ciudades en las que se adelantó la primera investigación y se tomaron además las de mayor densidad y criminalidad en el país. Tal investigación permitió completar el cuadro de problemáticas y capacidades con las que se contaba para plantear las estrategias de política.

- **Grupos focales en centros penitenciarios.**

Un insumo no publicado pero valioso, fue el trabajo de grupos focales en centros penitenciarios con mayores de edad. Dicho trabajo permitió evidenciar los requerimientos y las alternativas de este tipo de población en materia de prevención terciaria.

3.3 Socialización y retroalimentación en las regiones.

Después de todo el proceso de diagnóstico y de discusión frente al modelaje y enfoque de la política, se hizo un trabajo de validación y socialización a nivel regional y municipal. En tal sentido, se celebraron dos encuentros regionales, uno municipal y uno intermunicipal. En tales escenarios se explicaba todo el proceso seguido en la construcción del CONPES y se discutían las estrategias y se recogían nuevos planteamientos, siempre dentro de los marcos políticos posibles que tenía la política.

4. DIFICULTADES EN MATERIA DE ADOPCIÓN DEL CONPES Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Más allá de lo que significa poner en marcha de manera escalonada la política, como era el propósito inicial para mostrar resultados concretos, lo cual en sí mismo ya era un trabajo monumental que implicaría establecer un plan de focalización y un esquema de evaluación ex-ante, en este aparte se mostrará, aquéllos desafíos que no implicaron un trabajo técnico como hasta aquí se ha reseñado, sino un agenciamiento político y de coordinación de los liderazgos ministeriales.

4.1 Precaria internalización de la prevención del delito

Uno de los desafíos más acuciantes en materia de prevención, era que los líderes de gobierno no tenían internalizada su relevancia. En un país como Colombia con una historia larga de conflicto armado y con problemas de seguridad ciudadana que la ubican entre los países con los mayores índices delincuenciales a nivel del globo, las estrategias materiales han tenido un tinte represivo y de control, más que de prevención. Alternativas que, claramente, y la prueba es el mantenimiento de dichas problemáticas, no han generado los resultados esperados. Por desconocimiento; por cálculos políticos frente a rendimientos electorales, en tanto que socialmente hay un sustrato punitivo que vota por políticas reactivas; o por falta de pruebas en sus resultados, la prevención no ha sido una alternativa a la que se le dedique un interés serio más allá del discurso normativo.

Esta precaria internalización del enfoque preventivo, tuvo tres consecuencias adicionales: 1. Falta de compromiso en la adjudicación de recursos monetarios significativos que respaldaran las estrategias propuestas, 2. Poca innovación de lo que tradicionalmente hacían las entidades en

materia de prevención y en consecuencia poco valor agregado, 3. Articulado a lo anterior, la escasa innovación impedía propuestas en los diferentes ámbitos que proponía el modelo ecológico y se redujeran sobre todo al fortalecimiento institucional.

4.2 Cambios de gabinete.

Lidiar con los movimientos permanentes de personal directivo en las diferentes instituciones fue uno de los problemas más complejos. Tal ha sido esa situación que al día de hoy el CONPES no se ha aprobado. Recapitular la importancia y el proceso de construcción de la política ante diferentes cabezas directivas del nivel intermedio obstaculizó las posibilidades de concreción. El viejo adagio de “escoba nueva barre bien”, se oponía en ocasiones, a todo un proceso de articulación interinstitucional alcanzada. De tal suerte que el ir y volver en la toma de decisiones produjo desgaste y desmotivación.

4.3 Jerarquía en la toma de decisiones

Un tema importante que se suma al anterior fue el hecho que pese a que la mesa interinstitucional contaba con un delegado designado por la máxima cabeza del organismo al que representaba, el poder de decisión en última instancia no recaía en él, asunto que retrasaba los procesos o devolvía las decisiones e impedía el consenso final.

4.4 El tránsito entre la escucha y la concreción: La participación ciudadana.

El escenario de implementación de la política es el territorio. Esta política tenía la fortuna de contar con la participación de actores del nivel local, tanto a nivel de gobierno como de actores sociales. No obstante, y aunque el aterrizaje de la política tanto para el diagnóstico como para la validación de la misma se hizo en el nivel territorial, los retrasos en la toma de decisión final en el escenario nacional, abrieron la brecha entre lo que esperan los actores sociales y la real concreción de la política

4.4. La Coyuntura: lo urgente sobre lo importante.

La inercia institucional en la forma de resolver los temas asociados a la delincuencia, privilegió decisiones en torno a políticas carcelarias, de tal modo que la aprobación del Conpes de Prevención aún no se ha aprobado. Ello revela una desarticulación entre las políticas y enfoques, que por un lado dirigen la mirada hacia la prevención y por otro giran su posición a visiones punitivas. Una de las estrategias de articulación entre apuestas de política fue intentar conectar la Política Criminal que establecía lineamientos en materia de prevención, con la política de cárceles y la de prevención. De esta sobreoferta de políticas al día de hoy solo se ha aprobado la política carcelaria, documento que llevaba menos tiempo de elaboración y que fundamentalmente resuelve temas de infraestructura.

Para finalizar se presentan algunas conclusiones

5. ALGUNAS REFLEXIONES FINALES

- El modelo ecológico de intervención como marco de abordaje de la política permitió sin duda un acercamiento complejo a problemas igualmente complejos. Avanzar a nivel práctico en el desarrollo de políticas públicas con esa intensidad, posiciona el valor del Estado en función de los servicios públicos que ofrece.
- El ejercicio técnico en la formulación de la política fue de gran valor, en cuanto contemplaba coherencia y ética en su formulación.
- Quim Brugué (2014) muestra muy bien la importancia en la “doble obligación” que tiene el gobierno cuando formula políticas públicas de manera participativa, tal deber es escuchar y

responder. Dicha obligación ha sido parcialmente cumplida en el Conpes y se hace necesario fortalecerla en el seguimiento frente a su implementación

- Desde esa misma perspectiva los procesos de deliberación que siempre cuentan con grados de insatisfacción entre los actores que participan, encuentran mayor equilibrio cuando tienen marcos políticos de referencia que no estén eexcesivamente reducidos o difuminados. Tales marcos de referencia permiten equilibrar las expectativas basadas en restricciones o posibilidades técnicas, económicas y jurídicas (Brugué, 2014:52). Para el caso del Conpes, las estrategias se debatían en uno u otro escenario, lo cual impedía la innovación en el primer caso o carecía de autoridad en las decisiones en el segundo.
- Hasta el momento, la ganancia mayor en la formulación de la política ha sido el nivel técnico con el que se ha trabajado y la ubicación que se le ha querido dar al tema. Pero tal rigor e ilustración en el tema, no trasciende a la toma de decisiones de quienes tienen el poder político.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDRES PUEYO, Antonio (2013). “Aspectos conceptuales y metodológicos de la evaluación del riesgo de violencia juvenil y sus implicaciones en la prevención de la delincuencia”. España.
- BRUGUÉ, Quim. (2014). “Políticas públicas: Entre la deliberación y el ejercicio de autoridad Instituto de Gobierno y Políticas Públicas. Universidad Autónoma de Barcelona”.
- Conpes Prevención del delito en Jóvenes (2015). Departamento Nacional de Planeación. República Nacional de Colombia. Bogotá. Documento no aprobado.
- BROMFENBRENNER, Urie (2002). La ecología del desarrollo humano. Ediciones Paidós-Ibérica. España. Barcelona
- CARRETERO, M. (1985) "Teorías de la Adolescencia", en PALACIOS, J. et al (comps.) Psicología evolutiva. Tomo 3, Alianza, Madrid.
- Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana “Boletín 1- Proyecto de Apoyo y Difusión de Programas de Prevención Comunitaria del Delito” Chile, Octubre de 2014 [en línea], disponible en: http://cesc.uchile.cl/publicaciones/com_y_prev_01.pdf.
- Código de Infancia y Adolescencia.
- COLEMAN, J.C.; HENDRY L.B. (2003). “La Psicología de la Adolescencia”. Madrid. Morata. Ed 4.
- Convención de los Derechos del Niño (CDN)- 1989
- Constitución Política Colombiana.
- Declaración de los Derechos del Niño -1959
- Directrices de Riad (Directrices de la ONU para la Prevención de la Delincuencia en adolescentes y jóvenes) – 1990
- FANDIÑO PARRA, Yamith. (2011). “Los Jóvenes Hoy: Enfoques, Problemáticas y Retos”. En Revista Iberoamericana de Educación Superior (ries), México, vol. II, núm. 4, pp. 150-163, en línea], disponible en: <http://ries.universia.net/index.php/ries/article/view/42>
- Ley 1453 de 2011- La Ley de Convivencia y Seguridad Ciudadanía
- Ley 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1620 de 2013 (Reglamentada por el Decreto 1665 de 2013)
- MARGULIS, M; URRESTI, M. (1996). La Juventud es más que una Palabra. En MARGULIS, Mario. “La Juventud es más que una Palabra. Ensayos Sobre Cultura y Juventud” Buenos Aires: BIBLOS. pp. 13-30.
- Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social “Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar” 2011
- Ministerio de Justicia y del Derecho. “Prevención de la Delincuencia en Jóvenes y Adolescentes: Conversaciones Regionales desde una Perspectiva de Derechos” Imprenta Nacional. Bogotá. 2013
- Ministerio de Justicia y del Derecho. “Programa Nacional Casas de Justicia”. 2014.
- Observación General No. 10 “Los Derechos del Niño en la Justicia de Menores” del Comité de Derechos del Niño – 2007
- PATIÑO, J. (2009). “La Juventud: Una construcción social-histórica de Occidente.” Revista Científica Guillermo de Ockham, vol. 7. Universidad de San Buenaventura. Colombia.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. “Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y Propuestas para América Latina”. Nueva York.
- Reglas de Beijing (Reglas Mínimas de la ONU para la Administración de Justicia) – 1985
- Reglas de La Habana (Reglas ONU para la Protección de Menores Privados de la Libertad) - 1990
- ZAFFARONI, Eugenio. (1999). “Tratado de Derecho Penal” Parte General. Ediar. Sociedad Anónima Editora. Argentina.